

Badajoz, 10 de enero de 2008

COMITÉ INTERCENTROS DE CAJA DE BADAJOZ

Muy señores nuestros:

En respuesta a su escrito de fecha 17 de diciembre de 2007, por el cual solicitan la aplicación de las nuevas condiciones de los préstamos de vivienda establecidas por el Convenio Colectivo 2007-2010, a los préstamos formalizados con anterioridad a su entrada en vigor, les comunicamos que el Comité de Relaciones Laborales ha acordado que no procede autorizar dicha operación, ya que supondría dar al Convenio un efecto retroactivo que no se contempla en el mismo.

No obstante, queremos recordarles que en la Caja ya se estableció en 1992 un plazo de amortización máximo de 35 años para los préstamos de empleados para adquisición de vivienda, admitiéndose posteriormente incluso la superación de la edad de jubilación, mejoras sobre las condiciones del Convenio de las que se han beneficiado numerosos empleados.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,



Servicio de Recursos Humanos